



THELMO TORRES C.  
Notario 9o.  
pcho. P. Carbo 632  
Phono 518035  
Guayaquil - Ecuador

## AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION DE

LA COMPANIA " PREDIAL E INVERSIONISTA

SEIS PP C. LTDA." EN " INMOBILIARIA CI-

VIL 6 PP S.A." Y SUSTITUCION INTEGRAL

DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.-

CUANTIA: \$5'760.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador, el día diecinueve de Noviembre

de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, doctor THELMO

TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Can-

tón, comparece el señor JOSE PLAZA LUQUE, casado, Ejecu-

tivo, a nombre y en representación en su calidad de Geren-

te de la Compañía " PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C.

LTDA", debidamente autorizado, ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contra-

tar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el ob-

jeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital,

Transformación y Sustitución Integral de Estatutos Socia-

les de Compañía de Responsabilidad Limitada, a la que pro-

cede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentó la minuta y documentos que son del tenor siguien-

te: S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Protocolo de Escri-

turas Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual / conste

la de Aumento de Capital, Transformación y sustitución in-

tegral de Estatutos Sociales de la Compañía " PREDIAL E

INVERSIONISTA SEIS PP C.LTDA.", que se otorga al tenor de

las siguientes cláusulas: P R I M E R A : COMPARECIENTE.-

Comparece y otorga la presente Escritura Pública el señor



José Plaza Luque, a nombre y en representación de la Compañía

"PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C. LTDA.", en su calidad de GERENTE de la misma, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La Compañía " PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C. LTDA." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de Diciembre del mismo año; y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión celebrada el día seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía; transformar y sustituir integralmente sus Estatutos Sociales; y autorizar al compareciente para que otorgue la presente

Escritura. T E R C E R A: DECLARACIONES.- El señor José Plaza Luque, a nombre y en representación de " PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C. LTDA.", en su calidad de Gerente de la misma y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión celebrada el día seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, declara: UNO.- Que el capital social de su representada queda aumentado en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$5'760.000,00), de manera que el nuevo capital social de " PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C. LTDA.", es la cantidad de SEIS MILLONES DE





Dr. THELMO TORRES C.  
Notario 9o.  
Dpcho: P. Carbo 632  
Phono 518035  
Guayaquil - Ecuador

1 SUCRES (\$6'000.000,00); DOS.- Que el aumento de capital  
2 se encuentra dividido en cinco mil setecientas sesenta  
3 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres  
4 cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en  
5 la forma que consta de la copia certificada del Acta de  
6 la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la  
7 Compañía, celebrada el día seis de Agosto de mil novecien-  
8 tos ochenta y seis, que se insertará y formará parte in-  
9 tegrante de esta Escritura; TRES.- Que la Compañía " PRE-  
10 DIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C. LTDA." queda transforma-  
11 da en Sociedad Anónima, que en adelante se denominará  
12 "INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A."; y, que se regirá por los  
13 estatutos que constan del Acta de la Sesión de Junta Ge-  
14 neral Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada  
15 el día seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis,  
16 que, como queda dicho se insertará y formará parte inte-  
17 grante de esta Escritura.- CUATRO.- Que una vez que se  
18 perfeccione la presente escritura pública a cada uno de  
19 los socios se les entregará a cambio de cada participa-  
20 ción de un mil sucres una acción de igual valor; y, CINCO.-  
21 Que los suscriptores de las participaciones correspondien-  
22 tes al aumento de capital social de la Compañía son todos  
23 de nacionalidad ecuatoriana. Se acompañan como documentos  
24 habilitantes: el nombramiento de Gerente de la Compañía;  
25 la copia certificada del Acta de Junta General de la Com-  
26 pañía celebrada el seis de Agosto de mil novecientos ochen-  
27 ta y seis; y, el Balance General de la Compañía cortado  
28 al día dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochen-



ta y seis. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas

de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta es-

critura pública. Firmado ) Raúl Gómez Ordeñana.- Abogado.

Registro número mil setenta y tres.- Hasta aquí la minu-

ta.- N O M B R A M I E N T O.- Guayaquil, Marzo treinta y

uno de mil novecientos ochenta y seis.- Señor JOSE PLAZA

LUQUE. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme llevar a

su conocimiento que la Junta General de Socios de la Com-

pañía " PREDIAL E INVERSIONISTA 6 PP C. LTDA." en sesión

celebrada el día de hoy; resolvió designar a usted GE-

RENTE de la Compañía por un período de cinco años. En sus

funciones tendrá usted la representación legal de la

Compañía, ya sea judicial o extrajudicial, con las más

amplias facultades, todo de acuerdo con lo que disponen

los Estatutos Sociales de la Compañía, según consta de la

Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada

ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el veinticin-

co de Noviembre de mil novecientos setenta y seis e ins-

crita en el Registro Mercantil el diez de Diciembre del

mismo año. De usted atentamente. f) María E. de Plaza .-

María Eugenia Plaza de Plaza. PRESIDENTA.- Acepto la de-

sognación en mí recaída en virtud del nombramiento que

antecede.- Treinta i uno- Marzo- mil novecientos ochenta

y seis.- f) José Plaza Luque. José Plaza Luque. Gerente.

QUEDA inscrito este Nombramiento a foja doce mil seiscientos

ochenta y siete, número dos mil novecientos trece del Re-

gistro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil seis-

cientos sesenta y ocho del Repertorio.- Archivándose los





Dr. THELMO TORRES C.  
Notario 9o.  
Dpcho. P. Carbo 632  
Phono 518035  
Guayaquil - Ecuador

certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,

catorce de Abril de mil novecientos ochenta i seis.- El Re-

gistrador Mercantil.- f) Héctor M. Alcivar A. Ab. Héctor

Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil.- Hay un sello.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-

DINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " FREDIAL E INVERSIONISTA

SEIS PP C.LTDA. " En la ciudad de Guayaquil, a las nueve

de la mañana del día seis de Agosto de mil novecientos ochenta

ta y seis, en el local social de la Compañía ubicado en el

Malecón Simón Bolívar número mil cinco y Víctor Manuel Ren-

dón, cuarto piso, se encuentran reunidos los socios de la

Compañía " PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C.LTDA.", seño-

res: MARIA ELVIRA PLAZA DE VITERI, propietaria de cuarenta

participaciones; MARIA DEL PILAR PLAZA PLAZA, propietaria

de cuarenta participaciones; MARIA DEL CARMEN PLAZA DE VA-

LAREZO, propietaria de cuarenta participaciones; MARIA EU-

GENIA PLAZA DE RENDON, propietaria de cuarenta participa-

ciones; Ab. JOSE ENRIQUE PLAZA PLAZA, propietario de cua-

renta participaciones; y, RICARDO ANTONIO PLAZA PLAZA, pro-

prietario de cuarenta participaciones con lo que se encuen-

tra reunida la totalidad del capital social suscrito y

pagado de la Compañía ya que todas las participaciones son

de un valor nominal de un mil sucres cada una. Además se

encuentran presentes los señores José Plaza Luque y María

Eugenia Plaza de Plaza. Los presentes, por unanimidad, re-

suelven instala rse en sesión de Junta General Extraordina-

ria de Socios de la Compañía, con el objeto de tratar sobre

el aumento de capital de la Sociedad, la transformación de



la Compañía, actualmente de Responsabilidad Limitada a So-  
ciedad Anónima; y, la consiguiente sustitución de sus es-  
tatutos sociales. Se instala la sesión bajo la Presidencia  
de la titular de la Compañía, señora María Eugenia Plaza  
de Plaza, y actúa de Secretario, el Gerente, Sr. José Pla-  
za Luque. Toma la palabra el Gerente, quien manifiesta que  
debido al giro que han tomado los negocios de la Compañía  
considera conveniente aumentar su capital social; que este  
aumento podría ascender a la cantidad de CINCO MILLONES  
SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES, mediante la emisión de  
cinco mil setecientas sesenta participaciones de un mil  
sucres cada una, las mismas que podrían ser suscritas por  
los actuales Socios de la Compañía, a prorrata del número  
de participaciones que cada uno de ellos tiene en la actua-  
lidad y pagadas, parte mediante la capitalización del  
superávit proveniente de la revalorización de los activos  
fijos de la Compañía y parte por compensación de crédi-  
tos de los socios; que estima conveniente para el mejor  
desenvolvimiento de la Compañía, transformarla de Respon-  
sabilidad Limitada a Sociedad Anónima; que en caso de  
aprobarse dicha transformación sería necesario sustituir  
los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que presen-  
ta un proyecto de Estatutos; y, que somete a considera-  
ción de la sala lo expuesto. Los presentes, luego de deli-  
berar al respecto resuelven, por unanimidad: UNO.- Aumen-  
tar el capital social de la Compañía en la cantidad de  
CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES(\$5'760.000,00)  
de manera que el nuevo capital social de " PREDIAL E IN-





Dr. THELMO TORRES C.  
Notario 9o.  
Dpcho.: P. Carbo 632  
Phono 518035  
Guayaquil - Ecuador

*[Handwritten signature/initials]*

1 VERSIONISTA SEIS PP C.LTDA." sea de SEIS MILLONES DE SU-  
2 CRES (\$6'000.000,00); DOS.- Que el aumento de capital sea  
3 suscrito por los actuales Socios de la Compañía a prorro-  
4 ta del número de participaciones que cada uno tiene en  
5 la actualidad; y, sea pagado por ellos de la siguiente  
6 manera: mediante la capitalización de la cantidad de un  
7 millón ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres  
8 sucres ochenta y nueve centavos (\$1'084.343,89), corres-  
9 pondientes al superávit proveniente de la revalorización  
10 de los activos fijos de la Compañía; y, mediante la capi-  
11 talización de la cantidad de cuatro millones seiscientos  
12 setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis sucres  
13 once centavos ( \$4'675.656,11), correspondientes a parte  
14 de los créditos que los Socios tienen para con la Compañía.  
15 Se deja constancia de que la cantidad que se capita-  
16 liza por compensación de créditos corresponde por partes  
17 iguales a cada uno de los socios; y, TRES.- Que el aumento  
18 de capital se efectúe mediante la emisión de cinco mil  
19 setecientas sesenta nuevas participaciones de un mil  
20 sucres cada una, las mismas que son suscritas de la siguiente  
21 te manera: la Sra. María Elvira Plaza de Viteri, suscribe  
22 novecientas sesenta nuevas participaciones; y las paga  
23 con lo que le corresponde de la capitalización del superá-  
24 vit proveniente de la revalorización de los activos fijos  
25 de la Compañía; y, el saldo, con lo que le corresponde  
26 de la parte que se ha resuelto capitalizar de los crédi-  
27 tos de los socios para con la Compañía; la Srta. María del  
28 Filar Plaza Plaza, suscribe novecientas sesenta nuevas



participaciones y las paga con lo que le corresponde de  
la capitalización del superávit proveniente de la re-  
valorización de los activos fijos de la Compañía; y, el  
saldo, con lo que le corresponde de la parte que se ha  
resuelto capitalizar de los créditos de los socios para  
con la Compañía; la Sra. María del Carmen Plaza de Valare-  
zo, suscribe novecientas sesenta nuevas participaciones  
y las paga con lo que le corresponde de la capitaliza-  
ción del superávit proveniente de la revalorización  
de los activos fijos de la Compañía; y, el saldo, con  
lo que le corresponde de la parte que se ha resuelto capi-  
talizar de los créditos de los socios para con la Compañía;  
la Sra. María Eugenia Plaza de Rendón, suscribe novecientas  
sesenta nuevas participaciones y las paga con lo que le  
corresponde de la capitalización del superávit provenien-  
te de la revalorización de los activos fijos de la Com-  
pañía; y, el saldo con lo que le corresponde de la parte  
que se ha resuelto capitalizar de los créditos de los so-  
cios para con la Compañía; el Ab. José Enrique Plaza Plaza,  
suscribe novecientas sesenta nuevas participaciones y  
las paga con lo que le corresponde de la capitalización del  
superávit proveniente de la revalorización de los ac-  
tivos fijos de la Compañía; y, el saldo con lo que le  
corresponde de la parte que se ha resuelto capitalizar de  
los créditos de los socios para con la Compañía; y, el Sr.  
Ricardo Antonio Plaza Plaza, suscribe novecientas sesenta  
nuevas participaciones y las paga con lo que le corresponde  
de la capitalización del superávit proveniente de la





Dr. THELMO TORRES C.  
Notario 9o.  
Dpcho. P. Carbo 632  
Phono 518035  
Guayaquil - Ecuador

revalorización de los activos fijos de la Compañía; y el  
saldo con lo que le corresponde de la parte que se ha re-  
suelto capitalizar de los créditos de los socios para con-  
la Compañía. A continuación la Sra. María Eugenia Plaza de  
Plaza dispone que el Gerente- Secretario dé lectura al pro-  
yecto de Estatutos que ha presentado para el evento de  
que la Junta General resuelva transformar la Compañía de  
responsabilidad limitada a sociedad anónima. El Sr. José  
Plaza Luque da lectura al documento, cuyo texto es el  
siguiente: "ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " INMOBI-  
LIARIA CIVIL 6 PP S.A.".- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION  
Y NATURALEZA.- La Sociedad que se constituyó con el nom-  
bre de " PREDIAL E INVERSIONISTA 6 PP C. LTDA.", me-  
diante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto  
de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el veinticinco  
de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita  
en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de Di-  
ciembre del mismo año, queda transformada en sociedad anóni-  
ma, la misma que se denominará en adelante " INMOBI-  
LIARIA CIVIL 6 PP S.A.", y es de naturaleza anónima y  
civil, no dedicada al comercio. Se registrá por las Leyes  
del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y sus  
Reglamentos, y por las disposiciones contenidas en el pre-  
sente estatuto. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICI-  
LIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil,  
cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá abrir  
sucursales en otros lugares del país o del exterior con-  
forme a la Ley y por resolución de la Junta General. Su



nacionalidad es ecuatoriana. ARTICULO TERCERO: OBJETO.-

El objeto de la Compañía es de carácter civil y se dedicará a la compraventa para sí y por cuenta propia de bienes inmuebles y a la administración de los mismos, pudiendo realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos propios de la actividad inmobiliaria, relacionados con su objeto y permitidos por la Ley. La Compañía no se podrá dedicar al ejercicio del comercio ni a desarrollar actividades industriales. ARTICULO CUARTO .-

PLAZO.- La sociedad durará cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. ARTICULO QUINTO.-

CAPITAL.- El capital de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$6'000.000,00), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los Títulos que las representen serán suscritos por el Presidente y por el Gerente. ARTICULO SEX-

TO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad de la Compañía y estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Sus resoluciones serán aprobadas por la mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión, sin perjuicio de los casos especiales en que la Ley o el presente Estatuto prevean expresamente otra mayoría. ARTICULO

SEPTIMO: REUNIONES.- La Junta General de Accionistas sesionará ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización





Dr. THELMO TORRES C.  
Notario 9o.  
Dpcho. P. Carbo 632  
Phono 518035  
Guayaquil - Ecuador

del ejercicio económico, para tratar los asuntos determina-  
dos en la convocatoria y los que por mandato expreso de  
la Ley sean de conocimiento obligado de la Junta. La Junta  
General se reunirá y sesionará extraordinariamente cuando  
fuere convocada para tratar asuntos que deberán ser de-  
terminados en la correspondiente convocatoria. ARTICULO  
OCTAVO.- CONVOCATORIA.- La convocatoria será formulada por  
el Gerente y deberá ser publicada por la prensa en uno de  
los periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-  
pal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo  
menos a la fecha de la reunión. Deberá expresar el lugar,  
día, hora y objeto de la reunión. ARTICULO NOVENO: QUORUM.-  
La Junta General se instalará válidamente a la primera con-  
vocatoria siempre que concurrieren accionistas que repre-  
senten más del cincuenta por ciento del capital social pa-  
gado, salvo que la Ley en casos especiales, exija expresa-  
mente un quórum mayor. Si por falta de ese quorum no pu-  
diere reunirse la Junta General, se procederá a una se-  
gunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta  
días desde la fecha primeramente fijada con los mismos  
requisitos y contenidos de la primera convocatoria. En es-  
ta segunda, la Junta General se reunirá con todos los  
accionistas presentes lo que se expresará en el texto  
de la segunda convocatoria. Todo lo anterior sin perjuicio  
de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la  
Ley de Compañías vigente.- ARTICULO DECIMO: ACTUACIONES.-  
Las sesiones serán presididas por el Presidente y actuará  
de Secretario el Gerente. ARTICULO UNDECIMO: DEBERES Y



1 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta

2 General de Accionistas: a) Nombrar y remover en los casos  
3 señalados por la Ley, el Presidente, Gerente y a los Comi-  
4 sarios Principal y Suplente de la Compañía; b) Aprobar o  
5 rechazar los balances, informes anuales de labores y dic-  
6 támenes que le sean presentados por el Gerente y el Co-  
7 misario; c) Resolver sobre el reparto de utilidades, previa  
8 deducción de lo que corresponde a la reserva legal en to-  
9 dos los casos y a las reservas facultativas cuando hubiere  
10 lugar; d) Fijar las remuneraciones de los administradores  
11 de la Compañía; e) Nombrar liquidador; f) Autorizar la  
12 enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propie-  
13 dad de la Compañía; y, g) Los demás deberes y facultades  
14 que le señalen la Ley y el presente estatuto. ARTICULO

15 DUODECIMO: REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION.- La ad-  
16 ministración y representación legal, judicial y extrajudi-  
17 cial de la Compañía corresponde individualmente al Geren-  
18 te quien podrá resolver y ejecutar todos los actos y  
19 contratos de que se derivan deudas y obligaciones para  
20 la Compañía, siempre y cuando estén en relación con su  
21 objeto social, con excepción de aquellas facultades que  
22 por la Ley y el presente Estatuto corresponden privati-  
23 vamente a la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECI-

24 MO TERCERO: BALANCES.- El ejercicio económico se cerrará  
25 el treinta i uno de Diciembre de cada año. Dentro de los  
26 treinta días posteriores se elaborará el Balance de  
27 la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los anexos necesa-  
28 rios así como el informe o Memorias de los negocios





Dr. THELMO TORRES C.  
Notario 9o.  
Dpcho.: P. Carbo 632  
Phono 518035  
Guayaquil - Ecuador

7

0000

y cuentas de la Compañía todo lo cual será sometido a consideración de los accionistas y a la Resolución de la Junta General por el Gerente de la Compañía en los plazos fijados por la Ley y por el presente Estatuto. ARTICULO DECIMO CUARTO:- FISCALIZACION.- La fiscalización estará a cargo de un Comisario Principal y uno Suplente elegidos por la Junta General de Accionistas. Al Comisario Principal o al Suplente, si está actuando en reemplazo del primero se le pondrán a disposición los libros y demás documentos pertinentes a la fiscalización del ejercicio económico de cada año y con anticipación suficiente para que pueda emitir su informe a la Junta General, por lo menos veinte días antes de la reunión de este organismo. ARTICULO DECIMO QUINTO:- PERIODOS Y SUBROGACIONES:- El Gerente, el Presidente y los Comisarios Principal y Suplente durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. En los casos de ausencia e impedimento temporal o definitivo del Gerente, será subrogado por el Presidente con sus mismos deberes y obligaciones. En los casos de falta o impedimento temporal o definitivo del Comisario Principal, será subrogado por el Suplente durante el tiempo que dure la falta o impedimento. ARTICULO DECIMO SEXTO.- FALTA DE NORMA EXPRESA.- A falta de disposición expresa de la Ley, sus reglamentos y el presente Estatuto, se estará a lo que dispone la Junta General de Accionistas." La Señora María Eugenia Plaza de Plaza somete a consideración de los presentes la moción de que se transforme la Compañía actualmente de responsabilidad



limitada a sociedad anónima bajo la denominación de " INMO-

BILIARIA CIVIL 6 PP S.A."; y los Estatutos' presentados

que regirán en caso de que se acepte la transformación. Lue-

go de varias deliberaciones, los presentes. por unanimidad

resuelven: UNO.- Transformar la Compañía de responsabilidad

limitada a sociedad anónima. DOS.- Sustituir los Estatutos

Sociales de la Compañía con el proyecto arriba constante

presentado por el Sr. José Plaza Luque, de manera que serán

dichos Estatutos los que regirán la Sociedad. TRES.- Que

a los actuales socios una vez perfeccionada la Escritura

Pública correspondiente, se les sustituyan los certifica-

dos de aportación por títulos de acciones de un mil sucres

cada una, en el número y valor correspondientes; y, CUATRO.-

Autorizar el representante legal de la Compañía para que

celebre la Escritura Pública de aumento de capital, trans-

formación y reforma integral de estatutos aquí resuelta

e intervenga en los actos necesarios para su perfecciona-

miento. No habiendo otro asunto que tratar se concede un

receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual

es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimi-

dad, sin observación alguna que hacer, firmando para cons-

tancia todos los presentes en unidad de acto; concluyendo

la sesión a las diez de la mañana del mismo día. f) María

Elvira Plaza de Viteri; f) María del Pilar Plaza Plaza;

f) María del Carmen Plaza de Valarezo; f) María Eugenia

Plaza de Rendón. f) A b. José Enrique Plaza Plaza; f) Ricar-

do Antonio Plaza Plaza. f) María Eugenia Plaza de Plaza;

f) José Plaza Luque. Gerente- Secretario. CERTIFICO: Que



0000

PRUDIAL E INVERSIONISTA SEIS P. P. CIA. LTDA.  
Guayaquil - Ecuador

BALANCE GENERAL, al 18 de Noviembre de 1.986

- A C T I V O -

|                                       |    |               |              |
|---------------------------------------|----|---------------|--------------|
| CAJA                                  |    | S/            | 9.500.00     |
| DEPOSITOS                             |    |               | 32.778.82    |
| CUENTAS POR COBRAR                    |    |               | 727.70       |
| PRESTAMOS A EJECUTIVOS Y TRABAJADORES |    |               | 48.724.00    |
| PAGOS ANTICIPADOS DE IMPUESTOS        |    |               | 462.00       |
| OTROS PAGOS ANTICIPADOS               |    |               | 7.012.808.04 |
| EDIFICIOS                             | S/ | 7.312.161.35. |              |
| Depreciación Acumulada                | -  | 656.265.01    | 6.655.876.34 |
| VEHICULOS                             | S/ | 450.000.00    |              |
| Depreciación Acumulada                | -  | 303.750.00    | 146.250.00   |
| REVALORIZACION DE EDIFICIOS           | S/ | 1.191.238.65  |              |
| Depreciación Acumulada                | -  | 106.894.76    | 1.084.343.89 |

TOTAL DEL ACTIVO S/ 14.991.470.79

- P A S I V O -

|                                   |    |              |
|-----------------------------------|----|--------------|
| ACREEDORES DIVERSOS               | S/ | 917.096.42   |
| PRESTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS |    | 7.758.198.89 |
| AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE     |    | 5.760.000.00 |

- PATRIMONIO -

|                                |    |            |            |
|--------------------------------|----|------------|------------|
| CAPITAL SOCIAL                 | S/ | 240.000.00 |            |
| RESERVA LEGAL                  |    | 6.844.18   |            |
| UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES |    | 45.314.87  |            |
| UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO    |    | 264.016.43 | 556.175.48 |

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO S/ 14.991.470.79

Guayaquil, Noviembre 18 de 1.986

-----  
JOSE PLATA LEONE  
Gerente

-----  
GERARDO AGUIRRE CRUZ  
Contador





Dr. THELMO TORRES C.  
Notario 9o.  
Dpcho. P. Carbo 632  
Phono 518035  
Guayaquil - Ecuador

la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- S O N C O P I A S . - El otorgante ratifica y aprueba en todas sus partes, el contenido íntegro del presente instrumento, el mismo que queda elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura se la fija en la suma de cinco millones setecientos sesenta mil sucres, hallándose exonerada del pago de los impuestos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta i tres del veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.- Entrelíneas: conste.- Enmendado: que-capitalización-constituyó-correspondientes-publicado-

José Plaza Luque

C.C.No.0900831918

C.C.T.No.007058

C.V.No.213-175

R.U.J.No.0990300003001

Se



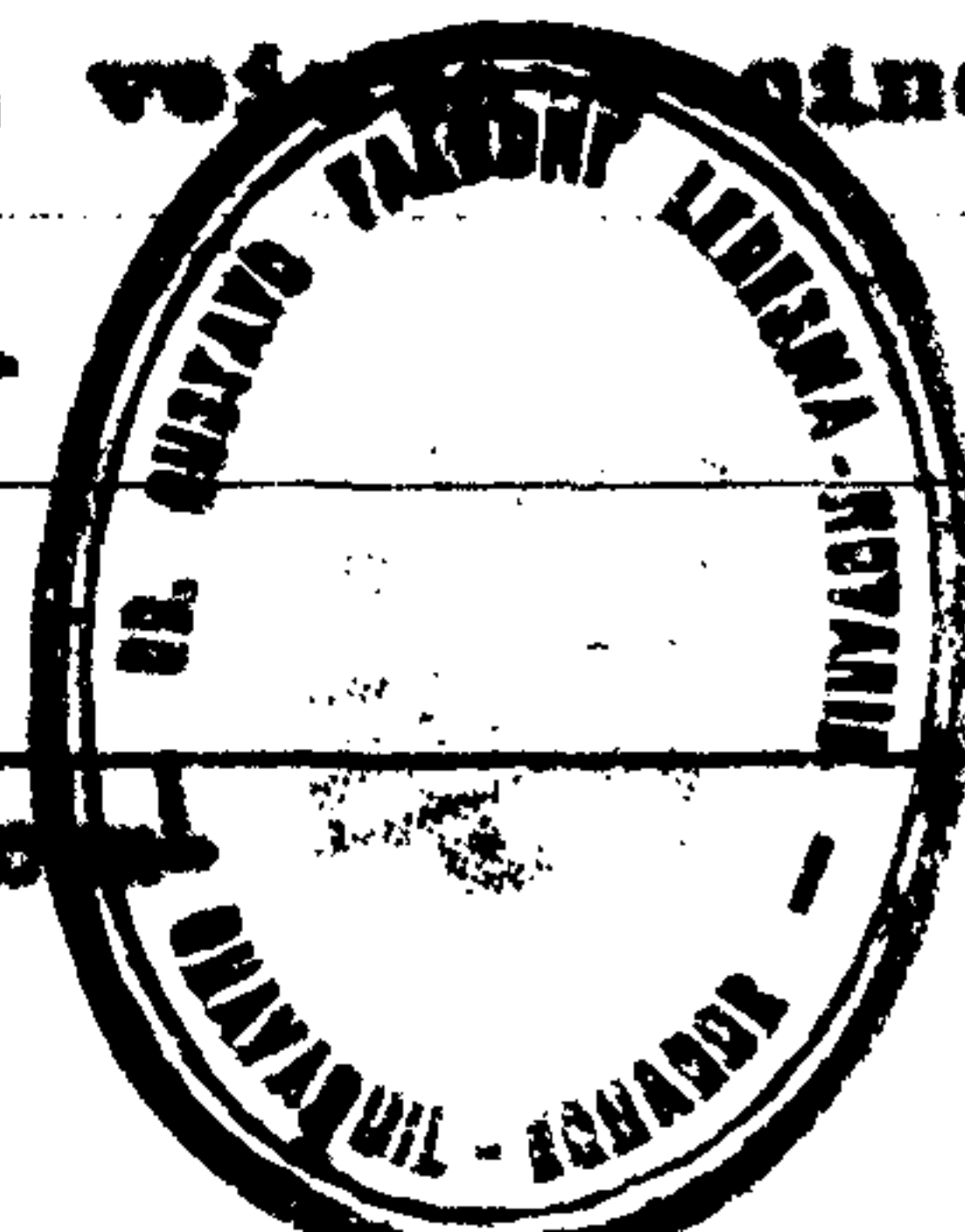
1 otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este T E R C E R

2 TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de  
3 su otorgamiento.-

4  
5  
6  
7  
8  
9 DOY FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor In-  
10 tendente de Compañías de Guayaquil en su Resolución N. 87-2-1-1-  
11 00699, expedida el día de hoy, se tomó nota de su APROBACION,  
12 el margen de la escritura matriz a que se refiere la presente  
13 copia.- - - - - Guayaquil, Marzo 24 de 1.987

14  
15  
16  
17  
18 DOY FE: Que tomé nota el margen de la matriz de la escritu-  
19 ra pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad  
20 Limitada "PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C. LTDA.", celebra-  
21 da ante mí, con fecha: veinte y cinco de Noviembre de mil no-  
22 vecientos setenta y seis, del contenido de la copia que ante-  
23 cedo, todo lo cual fué ordenado por la Resolución número:  
24 ochenta y siete-dos-uno-uno-cero cero seiscientos noventa y  
25 nueve, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y  
26 cuatro de Marzo del presente año.- Guayaquil, veinticinco  
27 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

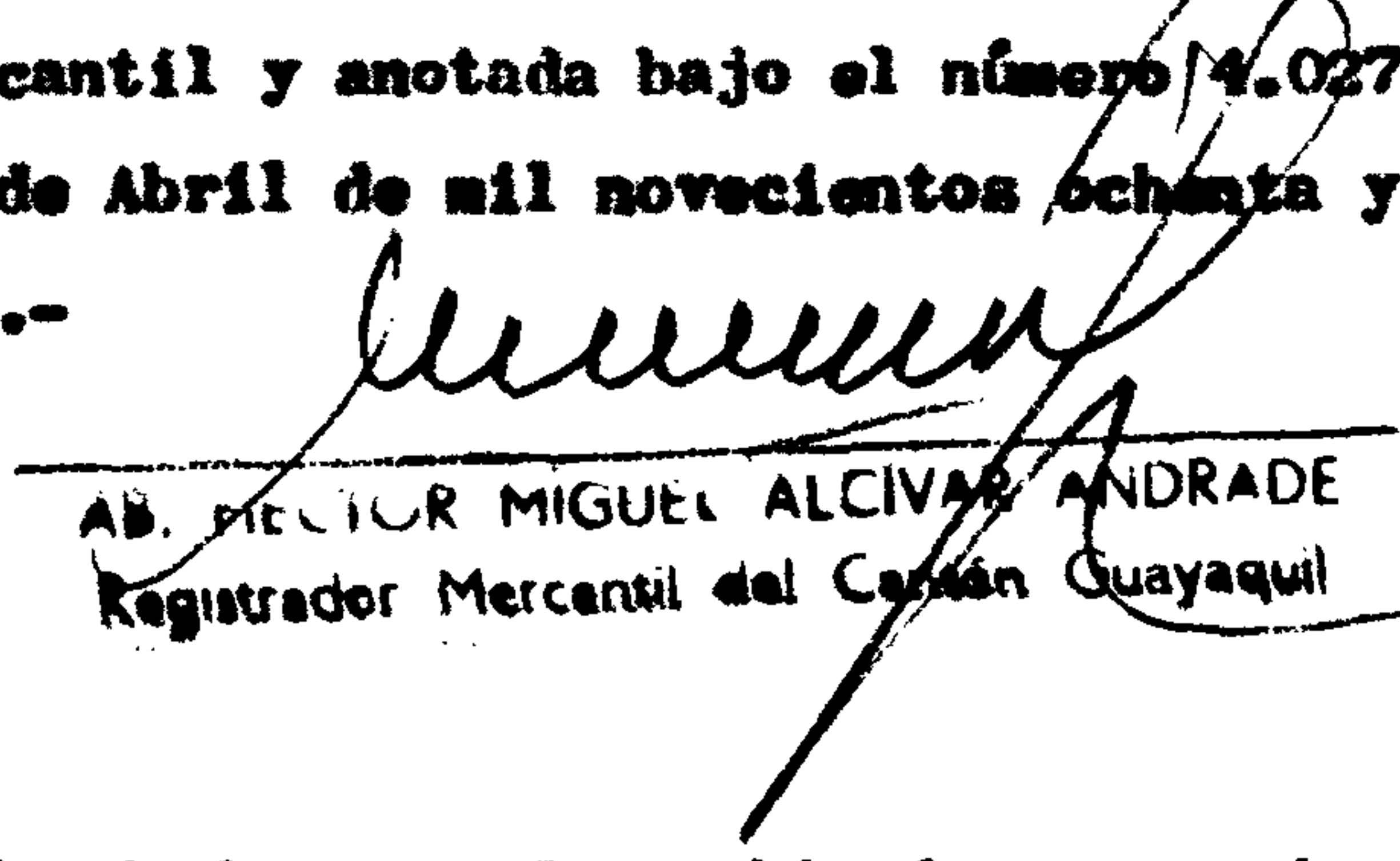
28  
CERTIFICO: Que en



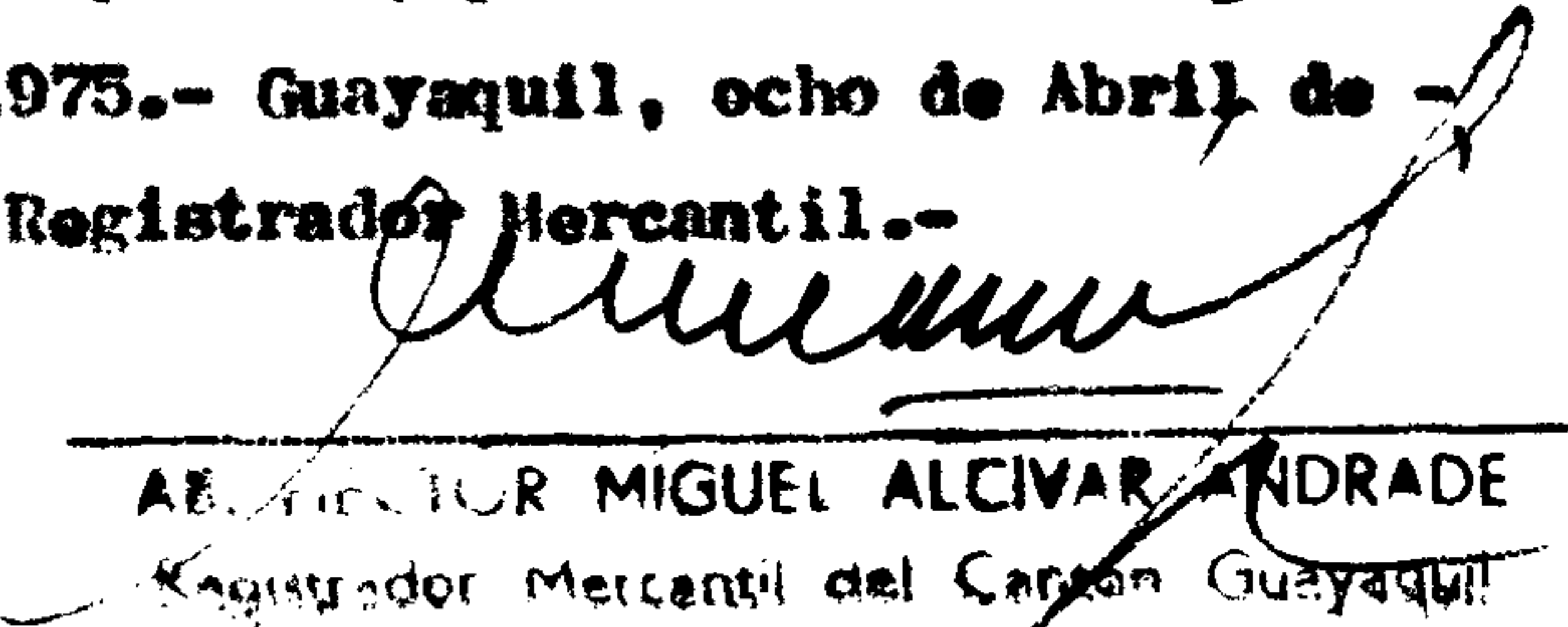


I 001.

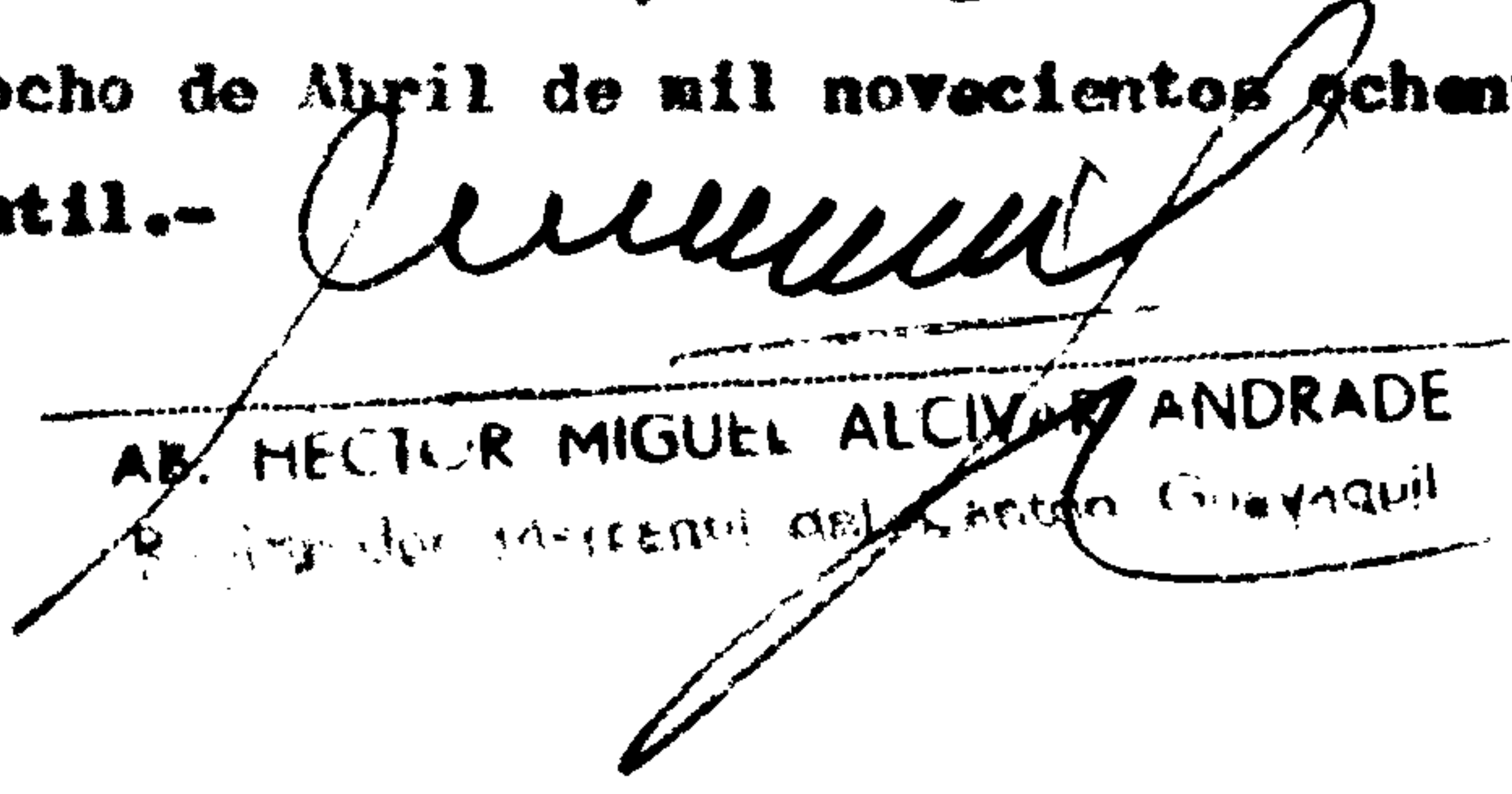
plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-1-1-00699, dictada el 24 de Mayo de 1.987, por el Intendente de Compañías, queda inscrita es ta escritura pública que contiene la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C. LTDA. a Sociedad Anónima y su Cambio de Denominación por la de "INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A.", de fojas 13.147 a 13.164, número 2.613 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.027 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a foja 26.679 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

